

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):

CILINDRADA: 1000CC MINIMO

La cilindrada solicitada (1000CC) es utilizada para vehículos mayores y no en la categoría de vehículos menores, siendo una incongruencia con la potencia solicitada ya que 22 Hp pertenece a vehículos de menores cilindradas, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

CILINDRADA: 350CC MINIMO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará la cilindrada que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):  
ARRANQUE: AUTOMATICO

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene distinta denominación en cuanto al sistema de arranque, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

ARRANQUE: AUTOMATICO Y/O ELECTRICO Y/O PATADA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará el sistema de arranque y/o encendido que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):

FRENOS DELANTERO: HIDRAULICO

Cada fabricante de motocargas tiene distinta modificación en cuanto al sistema de frenado, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

FRENOS DELANTERO: HIDRAULICO Y/O ZAPATA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará frenos delanteros que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):

TOLVA: 2.50M X 1.50M X 0.65 MINIMO

Para una mayor pluralidad de postes, solicitamos al comité modificar el requerimiento a: TOLVA: 2.40 M X 1.45 M X 0.65 M, MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Liberdad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la presente observación realizada por el postor que describe las características básicas del bien:

ítem TOLVA: 2.50M X 1.50M X 0.65M mínimo se subsanara quedando de siguiente manera:

TOLVA : 2.40M X 1.40M X 0.65M mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica las bases integradas de la siguiente manera: MEDIDA DE LA TOLVA : 2.40M X 1.40M X 0.65M mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):

SUSPENSION DELANTERA: ORQUILLAS CON RESORTE DOBLE REFORZADA

SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES MAS RESORTE, BRAZO OSCILANTE Y ESTABILIZADOR DE CARGA

Cada fabricante según su modelo tiene una suspensión acorde al tipo de tolva y motor cumpliendo la misma función, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

SUSPENSION DELANTERA: HORQUILLAS CON RESORTE DOBLE REFORZADA Ó TELESCOPICA REFORZADA

SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES MAS RESORTE Y/O BRAZO OSCILANTE Y/O ESTABILIZADOR DE CARGA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará suspensión delantera y posterior que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:30:39   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 182):

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 Y/O 600-13

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 Y/O 600-13

Cada fabricante según su modelo tiene un neumático acorde a la suspensión y al uso que se le va a dar, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 MINIMO Ó LLANTA PANTANERA (INDICAR MEDIDA)

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ún el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará año de fabricación que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:45:54   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 183):

CILINDRADA: 350CC MINIMO

POTENCIA: 22.0 HP MINIMO

En aras de tener mayor amplitud de postores y pluralidad de marcas, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

CILINDRADA: 330CC MINIMO

POTENCIA: 19.00 HP MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará la cilindrada que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:45:54

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 183):

ARRANQUE: AUTOMATICO Y PEDAL

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene distinta denominación en cuanto al sistema de arranque, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

ARRANQUE: AUTOMATICO Y/O ELECTRICO Y/O PEDAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará el sistema de arranque y/o encendido que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:45:54   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 183):

TOLVA: 2.40M X 1.40M X 0.70 MINIMO

Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a: TOLVA: 2.40 M X 1.40 M X 0.60 M, MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Liberdad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la presente observación realizada por el postor que describe las características básicas del bien:

ítem TOLVA: 2.40M X 1.40M X 0.70M mínimo se subsanara quedando de siguiente manera:

TOLVA : 2.40M X 1.40M X 0.60M mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica las bases integradas de la siguiente manera: MEDIDA DE LA TOLVA : 2.40M X 1.40M X 0.60M mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:45:54   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 183):

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 Y/O RUEDAS PANTANERAS

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 Y/O RUEDA PANTANERA

Cada fabricante según su modelo tiene un neumático acorde a la suspensión y al uso que se le va a dar, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 MINIMO Ó LLANTA PANTANERA (INDICAR MEDIDA)

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría es la encargada de requerir los bienes a contratar, siendo responsable de formular las respectivas especificaciones técnicas. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública, Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:45:54   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 183):  
SUSPENSION DELANTERA: DOBLE TELESCOPICA  
SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES MAS RESORTE, BRAZO OSCILANTE Y ESTABILIZADOR DE CARGA  
Cada fabricante según su modelo tiene una suspensión acorde al tipo de tolva y motor cumpliendo la misma función, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:  
SUSPENSION DELANTERA: DOBLE TELESCOPICA Ó TELESCOPICA REFORZADA  
SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES MAS RESORTE Y/O BRAZO OSCILANTE Y/O ESTABILIZADOR DE CARGA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Liberdad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria es la encargada de requerir los bienes a contratar, siendo responsable de formular las respectivas especificaciones técnicas. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública, Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 17:54:22

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 175):

ARRANQUE: ELECTRICO Y CONTROL

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene distinta denominación en cuanto al sistema de arranque, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

ARRANQUE: ELECTRICO Y/O CONTROL Y/O PEDAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará el sistema de arranque y/o encendido que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 17:54:22   |

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 175):

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 Y/O RUEDAS PANTANERAS

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 Y/O RUEDA PANTANERA

Cada fabricante según su modelo tiene un neumático acorde a la suspensión y al uso que se le va a dar, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 MINIMO Ó LLANTA PANTANERA (INDICAR MEDIDA)

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría es la encargada de requerir los bienes a contratar, siendo responsable de formular las respectivas especificaciones técnicas. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública, Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 18:02:59   |

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 179):  
ARRANQUE: ELECTRICO Y CONTROL

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene distinta denominación en cuanto al sistema de arranque, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

ARRANQUE: ELECTRICO Y/O CONTROL Y/O PEDAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará el sistema de arranque y/o encendido que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 18:02:59   |

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 179):

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 Y/O RUEDAS PANTANERAS

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 Y/O RUEDA PANTANERA

Cada fabricante según su modelo tiene un neumático acorde a la suspensión y al uso que se le va a dar, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 MINIMO Ó LLANTA PANTANERA (INDICAR MEDIDA)

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Liberdad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría es la encargada de requerir los bienes a contratar, siendo responsable de formular las respectivas especificaciones técnicas. De modo que, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública, Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 18:10:50

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 190):

ARRANQUE: ELECTRICO Y CONTROL

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene distinta denominación en cuanto al sistema de arranque, cumpliendo la misma función que otras marcas, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

ARRANQUE: ELECTRICO Y/O CONTROL Y/O PEDAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará año de fabricación que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 18:10:50   |

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 190):

CILINDRADA: 350CC MINIMO

POTENCIA: 22.0 HP MINIMO

En aras de tener mayor amplitud de postores y pluralidad de marcas, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

CILINDRADA: 330CC MINIMO

POTENCIA: 19.00 HP MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará año de fabricación que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 18:10:50

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 190):

CAPACIDAD DE TANQUE: 5 GALONES MINIMO

En aras de tener un requerimiento más claro, cada fabricante de motocargas tiene una capacidad de tanque de combustible acorde al modelo, para una mayor participación de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

CAPACIDAD DE TANQUE: 4 GALONES MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Liberdad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la presente observación realizada por el postor, del numeral 8. que describe las características básicas del bien: ítem CAPACIDAD DE TANQUE: 5 galones mínimo se modificara de la siguiente manera: CAPACIDAD DE TANQUE: 4 GALONES MÍNIMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifca las bases integradas de la siguiente manera: CAPACIDAD DE TANQUE: 4 GALONES MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

|                         |                                 |                  |            |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20558080150                     | Fecha de envío : | 13/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. | Hora de envío :  | 18:13:12   |

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en la Trimoto de carga (meta 190):

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: NEUMATICO PANTANERO 25 -8-12

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: NEUMATICO PANTANERO 25 -10-12

Cada fabricante según su modelo tiene un neumático acorde a la suspensión y al uso que se le va a dar, para una mayor participación de postores solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR: DOBLE LLANTA 500-12 MINIMO Ó LLANTA PANTANERA (INDICAR MEDIDA)

TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO: LLANTA 500-12 MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia e igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 2º Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato) y g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. En ese entender no se cambiará año de fabricación que se encuentra en las especificaciones técnicas. Por lo que, el área usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN planteada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 179, 175, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 18:17:09

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en Motocicletas (meta 005):

AÑO DE FABRICACION: 2024, NUEVO SIN USO

Los fabricantes de motocargas, motos, mantienen sus diseños de los mismos con una vigencia de 05 a 07 años, sin variar las especificaciones tecnicas, el solicitar año de fabricación/Modelo: 2024, limita la participación de postores, por lo que solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

AÑO DE FABRICACION: MINIMO 2023, NUEVO SIN USO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ley de Contrataciones del Estado, según Artículo 2, ítem g) Vigencia Tecnológica, Los bienes , servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnologicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad publica, para los que son requeridos , por un determinado y previsible tiempo de duracion, con posibilidad de adecuarse, integrarse y potenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnologicos.por lo que, la area usuaria decide acoger la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifca las bases integradas de la siguiente manera: El año de fabricacion 2023 en adelante.